

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** (art. 28)

**Núm. Expte.: 333/2023/27006**

**Asunto: SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE DE ELECTRICIDAD.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite el siguiente informe:

En cumplimiento de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, en su art. 25.1:

*“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal...”*

- art. 25.2 d). Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad

Con la presente contratación se pretenden cubrir las necesidades de suministro de electricidad en instalaciones de titularidad municipal, a excepción del alumbrado público, mediante procedimiento de licitación abierto, con una duración de un año.

Que todos los aspectos para proceder a la contratación del suministro por el Ayuntamiento de Arganda del Rey se encuentran regulados en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del presente contrato.

En Arganda del Rey, a 26 de octubre de 2023